

ACLARACION SOBRE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR UN LLAMAMIENTO ESPECIAL

De acuerdo con la normativa aplicable –el Reglamento de la UCA sobre el régimen de evaluación, de 13 de julio de 2004-, los supuestos en los que se tiene derecho a solicitar el llamamiento especial para una asignatura en las convocatorias de exámenes son:

1. Coincidencia en el mismo día de dos exámenes de asignaturas de una misma titulación (art. 8.3).

Por ejemplo, si un estudiante del Grado en Derecho quiere presentarse a dos exámenes convocados para el 13 de junio a distintas horas –en todo caso, serán exámenes correspondientes a asignaturas de cursos distintos-, podrá solicitar el llamamiento especial para uno de ellos.

Se recuerda que la solicitud debe realizarse **con 72 horas de antelación** a los dos exámenes coincidentes, mediante el formulario habilitado a tal efecto en la web de la Facultad (art. 9.4).

2. Motivos graves. Debe entenderse que se refiere a **supuestos de fuerza mayor** debidamente justificados (art. 10.3).

Por ejemplo, acudir a un centro médico, siempre que la asistencia al solicitante en un centro de salud o servicio de urgencias ha sido con carácter de urgente necesidad, que impide la realización del examen, lo cual debe constar en el certificado médico correspondiente; no es suficiente el justificante de haber sido asistido médicamente.

Se advierte que no hay derecho a llamamiento especial cuando dos exámenes están convocados para días consecutivos a la misma hora (por ejemplo, martes 14 y miércoles 15 a las 12 h.).

Jerez, a 19 de mayo de 2016